



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0012-2022-DE-PEB/MC

Lima, 12JUL22

VISTOS: El Memorando N° 000337-2022-UGCA-DE-PEB/MC, el Informe N° 000082-2022-UGCA-VAC-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Memorando N° 000028-2022-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000063-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso Nacional de Historia, 2da. Edición, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0008-2022-DE-PEB/MC, en cuyo artículo 2 se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervisa el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, mediante el Memorando N° 000337-2022-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000082-2022-UGCA-VAC-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del Concurso Nacional de Historia, 2da. Edición, propone la conformación del Jurado, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las bases del antes citado Concurso, cuenta con tres (03) miembros titulares, así como dos (02) miembros suplentes, todos ellos reconocidos especialistas nacionales e internacionales en el campo de la Historia, con especialidad en el proceso de independencia;

Que, en el precitado Informe N° 000082-2022-UGCA-VAC-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que las personas propuestas para conformar el jurado del Concurso Nacional de Historia, 2da. Edición, cumplen con lo estipulado en las bases respectivas; precisando además que, para su selección se ha realizado un proceso de evaluación considerando su trayectoria, publicaciones, proyectos e investigaciones relacionadas con la Historia, en especial con el proceso de independencia del Perú, y que suscriben la declaración jurada de tener conocimiento de los términos de las bases del Concurso; por lo que se recomienda su designación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para proseguir con el cronograma establecido;

Que, con Memorando N° 000028-2022-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 000063-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable sobre la propuesta de conformación del Jurado para el Concurso Nacional de Historia, 2da. Edición, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0008-2022-PEB-DE/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jurado del Concurso Nacional de Historia, 2da. Edición, quedando integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0012-2022-DE-PEB/MC

Lima, 12JUL22

Miembros titulares

Un(a) historiador(a) especialista en independencia, docente de universidad nacional pública:

- Cristóbal Roque Aljovín de Losada

Un(a) historiador(a) especialista en independencia, docente de universidad nacional privada:

- Carlos Alberto Contreras Carranza

Un(a) destacado(a) historiador(a) especialista en independencia, de renombrada trayectoria internacional:

- Natalia Sobrevilla Perea

Miembros suplentes:

- Elizabeth del Socorro Hernández García
- Nelson Ernesto Pereyra Chávez

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo